



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco de abril de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	668
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDIFICIO PORTAL DEL CARMELO P.H.
Demandado	HERNÁN SANTIAGO ÁLVAREZ LONDOÑO Y ANA ISABEL RESTREPO RUIZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01359 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir, presenta solicitud de terminación por pago total de la obligación, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por EDIFICIO PORTAL DEL CARMELO PH, en contra de HERNÁN SANTIAGO ÁLVAREZ LONDOÑO Y ANA ISABEL RESTREPO RUIZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N°001-1197502, N°001-1197268 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Medellín Zona Sur, de propiedad de la demandada ANA ISABEL RESTREPO RUIZ Y HERNÁN SANTIAGO ÁLVAREZ LONDOÑO. LÍBRESE OFICIO

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y posterior secuestro del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placas HQP145 propiedad de HERNÁN SANTIAGO ÁLVAREZ LONDOÑO matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de la Estrella. LÍBRESE

OFICIO

CUARTO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo legal o convencional que el demandado señor HERNÁN SANTIAGO ÁLONDOÑO, percibe al servicio de ALCALDÍA DE LA ESTRELLA. LÍBRESE oficio.

QUINTO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo legal o convencional que la demandada señora ANA ISABEL RESTREPO RUIZ, percibe al servicio de SOPHOS SOLUTIONS SAS. LÍBRESE oficio.

SEXTO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención de las acciones desmaterializadas en DECEVAL, así como los dividendos o demás beneficios a que tenga derecho la parte demandada ANA ISABEL RESTREPO RUIZ Y HERNÁN SANTIAGO ÁLVAREZ LONDOÑO. LÍBRESE OFICIO

SÉPTIMO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

OCTAVO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOVENO: Ordenar en caso de existir dineros consignados la entrega al demandado que se le retuvo, y los que en un futuro se llegaren a consignar.

DÉCIMO: Se incorporan memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta que el presente proceso término por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 051 (E)** Hoy **26 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fff53a82a44174012da047322041d3dfbc84179466003b61357c71c44384bdfe**

Documento generado en 25/04/2022 10:01:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>